

# *BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES*

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



*SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE*

### **SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

<b>N°</b>	<b>Símbolo</b>	<b>Descripción</b>		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"><tr><td><b>Importante</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"><tr><td><b>Advertencia</b></td></tr><tr><td>• Abc</td></tr></table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"><tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr><tr><td>• Xyz</td></tr></table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

### **CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

*Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:*

<b>N°</b>	<b>Características</b>	<b>Parámetros</b>
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes(Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo

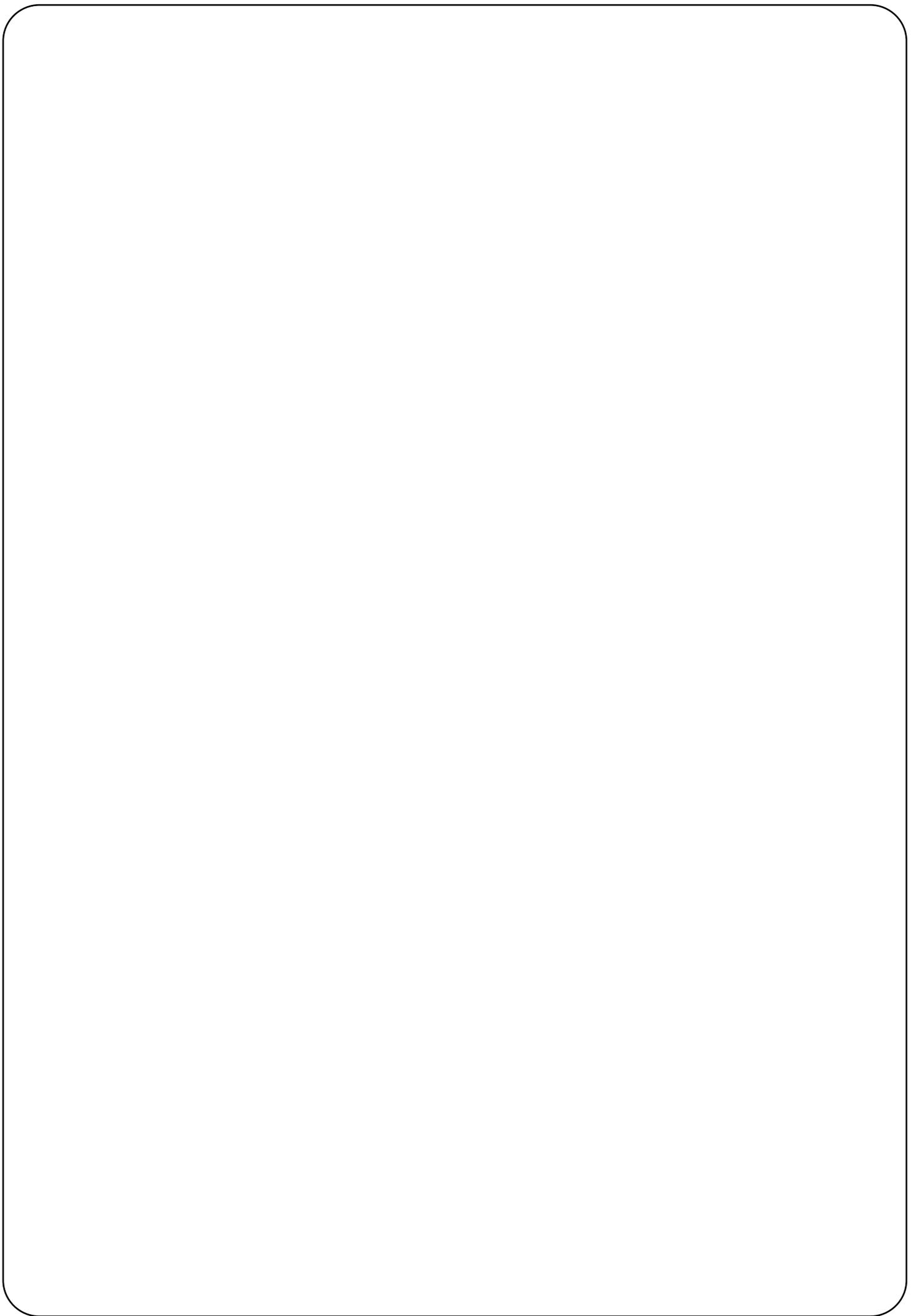
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

***INSTRUCCIONES DE USO:***

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

*Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en junio y*

*diciembre de 2019*



**BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA  
CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

**LICITACIÓN PÚBLICA N°  
002-2021-CS-MDSMP-1**

**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES  
ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS PARA EL  
PROGRAMA DEL VASO DE LECHE**

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

**Importante**

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

**1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES**

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

**Advertencia**

***La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.***

**Importante**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.*

**1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

**Importante**

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

## **1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS**

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

### **Importante**

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## **1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

## **1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

## **1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

## **1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

##### Importante

*En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento.*

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### Importante

*En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. PENALIDADES

#### 3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

La conformidad se emite en un plazo máximo de diez (10) días de producida la recepción o dependiendo de la complejidad o sofisticación de la contratación, la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES  
RUC N° : 20131372427  
Domicilio legal : CAR. ANCON NRO. K 4.5 – San Martin de Porres, Lima  
Teléfono: : 200-2500 Anexo 1259  
Correo electrónico: : logistica@mdsmp.gob.pe

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de ADQUISICION ANUAL DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.

ITEM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
PAQUETE 1	LECHE EVAPORADA ENTERA X 410GR	1728423	TARRO
	HOJUELA DE CEREALES C/ SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES. BOLSA DE 440 GR	546312	BOLSA

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 217-2021-GAF/MDSMP de fecha 30 de junio de 2021.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS..

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO APLICA.

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de ejecución de 52 semanas, que inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA

**LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GRAMOS**  
**CRONOGRAMA DE ATENCIÓN REFERENCIAL**

AÑO	N°	SEMANA	FECHA		CORRESPONDIENTE		CANTIDAD REFERENCIAL DE TARROS
			RECEPCIÓN	DISTRIBUCIÓN	DEL	AL	
2021	1	35	19/08/2021	20/08/2021	23/08/2021	29/08/2021	42925
	2	36	26/08/2021	27/08/2021	30/08/2021	5/09/2021	42925
	3	37	2/09/2021	3/09/2021	6/09/2021	12/09/2021	42925
	4	38	9/09/2021	10/09/2021	13/09/2021	19/09/2021	42925
	5	39	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021	26/09/2021	42925
	6	40	23/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	3/10/2021	42925
	7	41	30/09/2021	1/10/2021	4/10/2021	10/10/2021	42925
	8	42	6/10/2021	7/10/2021	11/10/2021	17/10/2021	42925
	9	43	14/10/2021	15/10/2021	18/10/2021	24/10/2021	42925
	10	44	21/10/2021	22/10/2021	25/10/2021	31/10/2021	42925
	11	45	28/10/2021	29/10/2021	1/11/2021	7/11/2021	42925
	12	46	4/11/2021	5/11/2021	8/11/2021	14/11/2021	42925
	13	47	11/11/2021	12/11/2021	15/11/2021	21/11/2021	42925
	14	48	18/11/2021	19/11/2021	22/11/2021	28/11/2021	42925
	15	49	25/11/2021	26/11/2021	29/11/2021	5/12/2021	42925
	16	50	2/12/2021	3/12/2021	6/12/2021	12/12/2021	42925
	17	51	9/12/2021	10/12/2021	13/12/2021	19/12/2021	42925
	18	52	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021	26/12/2021	42925
	19	SEMANA EXTRAORDINARIA					
53		21/12/2021	22/12/2021	28/12/2021	3/01/2022	42925	
<b>TOTAL</b>							<b>845631</b>
2022	20	1	29/12/2021	30/12/2021	3/01/2022	9/01/2022	32696
	21	2	6/01/2022	7/01/2022	10/01/2022	16/01/2022	32696
	22	3	13/01/2022	14/01/2022	17/01/2022	23/01/2022	32696
	23	4	20/01/2022	21/01/2022	24/01/2022	30/01/2022	32696
	24	5	27/01/2022	28/01/2022	31/01/2022	6/02/2022	32696
	25	6	3/02/2022	4/02/2022	7/02/2022	13/02/2022	32696
	26	7	10/02/2022	11/02/2022	14/02/2022	20/02/2022	32696



27	8	17/02/2022	18/02/2022	21/02/2022	27/02/2022	32696
28	9	24/02/2022	25/02/2022	28/02/2022	6/03/2022	32696
29	10	3/03/2022	4/03/2022	7/03/2022	13/03/2022	32696
30	11	10/03/2022	11/03/2022	14/03/2022	20/03/2022	32696
31	12	17/03/2022	18/03/2022	21/03/2022	27/03/2022	32696
32	13	24/03/2022	25/03/2022	28/03/2022	3/04/2022	32696
33	14	31/03/2022	1/04/2022	4/04/2022	10/04/2022	32696
34	15	7/04/2022	8/04/2022	11/04/2022	17/04/2022	32696
35	16	12/04/2022	13/04/2022	18/04/2022	24/04/2022	32696
36	17	21/04/2022	22/04/2022	25/04/2022	1/05/2022	32696
37	18	28/04/2022	29/04/2022	2/05/2022	8/05/2022	32696
38	19	5/05/2022	6/05/2022	9/05/2022	15/05/2022	32696
39	20	12/05/2022	13/05/2022	16/05/2022	22/05/2022	32696
40	21	19/05/2022	20/05/2022	23/05/2022	29/05/2022	32696
41	22	26/05/2022	27/05/2022	30/05/2022	5/06/2022	32696
42	23	2/06/2022	3/06/2022	6/06/2022	12/06/2022	32696
43	24	9/06/2022	10/06/2022	13/06/2022	19/06/2022	32696
44	25	16/06/2022	17/06/2022	20/06/2022	26/06/2022	32696
45	26	23/06/2022	24/06/2022	27/06/2022	3/07/2022	32696
46	27	30/06/2022	1/07/2022	4/07/2022	10/07/2022	32696
<b>TOTAL</b>						<b>882792</b>
<b>CANTIDAD TOTAL</b>						<b>1728423</b>

**Nota:** La entrega y recepción de los productos, se hará tomando en consideración el presente cronograma previa coordinación con el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; la misma que se iniciará con el requerimiento semanal de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios dirigido a la SGLYGP, la cual contendrá la cantidad requerida, y el plazo de entrega del producto, como máximo 24 horas antes de la fecha de recepción (usualmente jueves de cada semana), toda vez que con una foto del cargo, remitirá también el mismo pedido de manera directa a un representante de la empresa proveedora. Dicho requerimiento podrá diferir del presente cronograma referencial de acuerdo a la necesidad del área, estando el contratista en la obligación de atender de acuerdo a lo señalado en dicha solicitud, debiendo precisar que ante el incumplimiento de la entrega se le aplicará la penalidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**(\*) LAS CANTIDADES SEMANALES DE ENTREGA SON APROXIMADAS, PUDIENDO EL ÁREA USUARIA DISPONER DE UNA VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TUVIERE.**

**HOJUELA DE CEREALES CON SOYA ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES EN  
SACHET X 440 GRAMOS**

**CRONOGRAMA DE ATENCIÓN REFERENCIAL**

AÑO	N°	SEMANA	FECHA		CORRESPONDIENTE		CANTIDAD REFERENCIAL DE SACHETS
			RECEPCIÓN	DISTRIBUCIÓN	DEL	AL	
2021	1	35	19/08/2021	20/08/2021	23/08/2021	29/08/2021	13823
	2	36	26/08/2021	27/08/2021	30/08/2021	5/09/2021	13823
	3	37	2/09/2021	3/09/2021	6/09/2021	12/09/2021	13823
	4	38	9/09/2021	10/09/2021	13/09/2021	19/09/2021	13823
	5	39	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021	26/09/2021	13823
	6	40	23/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	3/10/2021	13823
	7	41	30/09/2021	1/10/2021	4/10/2021	10/10/2021	13823
	8	42	6/10/2021	7/10/2021	11/10/2021	17/10/2021	13823
	9	43	14/10/2021	15/10/2021	18/10/2021	24/10/2021	13823
	10	44	21/10/2021	22/10/2021	25/10/2021	31/10/2021	13823
	11	45	28/10/2021	29/10/2021	1/11/2021	7/11/2021	13823
	12	46	4/11/2021	5/11/2021	8/11/2021	14/11/2021	13823
	13	47	11/11/2021	12/11/2021	15/11/2021	21/11/2021	13823
	14	48	18/11/2021	19/11/2021	22/11/2021	28/11/2021	13823
	15	49	25/11/2021	26/11/2021	29/11/2021	5/12/2021	13823
	16	50	2/12/2021	3/12/2021	6/12/2021	12/12/2021	13823



17	51	9/12/2021	10/12/2021	13/12/2021	19/12/2021	13823	
18	52	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021	26/12/2021	13823	
19	53	21/12/2021	22/12/2021	28/12/2021	3/01/2022	13836	
TOTAL						262650	
2022	20	1	29/12/2021	30/12/2021	3/01/2022	9/01/2022	10506
	21	2	6/01/2022	7/01/2022	10/01/2022	16/01/2022	10506
	22	3	13/01/2022	14/01/2022	17/01/2022	23/01/2022	10506
	23	4	20/01/2022	21/01/2022	24/01/2022	30/01/2022	10506
	24	5	27/01/2022	28/01/2022	31/01/2022	6/02/2022	10506
	25	6	3/02/2022	4/02/2022	7/02/2022	13/02/2022	10506
	26	7	10/02/2022	11/02/2022	14/02/2022	20/02/2022	10506
	27	8	17/02/2022	18/02/2022	21/02/2022	27/02/2022	10506
	28	9	24/02/2022	25/02/2022	28/02/2022	6/03/2022	10506
	29	10	3/03/2022	4/03/2022	7/03/2022	13/03/2022	10506
	30	11	10/03/2022	11/03/2022	14/03/2022	20/03/2022	10506
	31	12	17/03/2022	18/03/2022	21/03/2022	27/03/2022	10506
	32	13	24/03/2022	25/03/2022	28/03/2022	3/04/2022	10506
	33	14	31/03/2022	1/04/2022	4/04/2022	10/04/2022	10506
	34	15	7/04/2022	8/04/2022	11/04/2022	17/04/2022	10506
	35	16	12/04/2022	13/04/2022	18/04/2022	24/04/2022	10506
	36	17	21/04/2022	22/04/2022	25/04/2022	1/05/2022	10506
	37	18	28/04/2022	29/04/2022	2/05/2022	8/05/2022	10506
	38	19	5/05/2022	6/05/2022	9/05/2022	15/05/2022	10506
	39	20	12/05/2022	13/05/2022	16/05/2022	22/05/2022	10506
	40	21	19/05/2022	20/05/2022	23/05/2022	29/05/2022	10506
	41	22	26/05/2022	27/05/2022	30/05/2022	5/06/2022	10506
	42	23	2/06/2022	3/06/2022	6/06/2022	12/06/2022	10506
	43	24	9/06/2022	10/06/2022	13/06/2022	19/06/2022	10506
	44	25	16/06/2022	17/06/2022	20/06/2022	26/06/2022	10506
	45	26	23/06/2022	24/06/2022	27/06/2022	3/07/2022	10506
	46	27	30/06/2022	1/07/2022	4/07/2022	10/07/2022	10506
	TOTAL						283662
CANTIDAD TOTAL						546312	



Nota: La entrega y recepción de los productos, se hará tomando en consideración el presente cronograma previa coordinación con el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; la misma que se iniciará con el requerimiento semanal de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios dirigido a la SGLYGP, la cual contendrá la cantidad requerida, y el plazo de entrega del producto, como máximo 24 horas antes de la fecha de recepción (usualmente jueves de cada semana), toda vez que con una foto del cargo, remitirá también el mismo pedido de manera directa a un representante de la empresa proveedora. Dicho requerimiento podrá diferir del presente cronograma referencial de acuerdo a la necesidad del área, estando el contratista en la obligación de atender de acuerdo a lo señalado en dicha solicitud, debiendo precisar que ante el incumplimiento de la entrega se le aplicará la penalidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(\*) LAS CANTIDADES SEMANALES DE ENTREGA SON APROXIMADAS, PUDIENDO EL AREA USUARIA DISPONER DE UNA VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TUVIERE.

#### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (DIEZ CON 00/100 SOLES) en sito en la caja de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres ubicado en la Car. Ancón K 4.5 del Distrito de San Martín de Porres, Lima.

#### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 082-2019-EF.
- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

- Decreto Supremo N° 007-98-SA “Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas”.
- Decreto Supremo N° 004-2014-SA “Norma que modifica e incorpora algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. N° 007-98-SA.
- NTP 202.002 revisado al 2019: LECHE EVAPORADA.
- Decreto Supremo 007-2017-MINAGRI “Reglamento de la leche y productos lácteos”.
- RM N° 451-2006-MINSA “Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación.
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM “Valores Nutricionales mínimos de la ración del Programa de Vaso de Leche” publicada el 25 de abril de 2002.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1 CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2 CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>2</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1 Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>3</sup>
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las

<sup>2</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>3</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2 Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases

#### **2.2.2 Documentación de presentación facultativa:**

- a) Certificado Oficial de Inspección Higiénico-Sanitaria de la planta productora y sus almacenes, expedido por una Entidad certificadora acreditada ante INACAL, para todos los productos convocados, vigente a la fecha del acto público pudiendo estar expresado en puntos o porcentajes. En caso que el postor sea fabricante, bastará que se presente el Certificado Oficial de Inspección Higiénico-Sanitaria de la planta productora, siempre que el almacén se encuentre dentro de la planta, que haga mención de las actividades mínimas requeridas, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados. Asimismo, en caso que el postor sea distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar además el Certificado de Inspección Higiénico-Sanitaria del almacén, que haga mención de las actividades mínimas, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentarse además a lo solicitado el Certificado de Inspección Higiénico-Sanitaria del almacén a nombre del fabricante, que haga mención de las actividades mínimas requeridas.
- b) Copia de certificado de Aceptabilidad de la ración. **ANEXO N° 9**

### **2.3 REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. CARTA FIANZA
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>4</sup>.
- h) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>5</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a cien mil Soles (S/ 100,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>6</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

## 2.4 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Car. Ancón K4.5 del Distrito de San Martín

<sup>4</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>5</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>6</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

de Porres, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas.

#### **Importante**

*En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100,000.00).*

## **2.5 FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS de acuerdo a lo establecido en el cronograma de entrega.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- a) Recepción del Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres.
- b) Informe (Acta de recepción y conformidad) del funcionario responsable de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- c) Comprobante de pago.
- d) Facturas y guías debidamente firmadas y selladas.
- e) Copia de los Certificados de Conformidad (los cuales deberán guardar total correspondencia con el numeral 7 Características y Condiciones, certificaciones entre otros certificados solicitados en la CAPÍTULO III de la presente sección.

Dicha documentación se debe presentar en la Mesa de Partes – Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en el horario de 08:00 a 17:00 horas sito en Car. Ancón K4.5 del Distrito de San Martín de Porres.

**CAPÍTULO III  
REQUERIMIENTO**

**3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS  
ALIMENTARIOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE DE LA MUNICIPALIDAD  
DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES.**

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:**

ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE - PERIODO 2021-2022.

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA
LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA DE 410 GRAMOS
HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES	BOLSA POR 440 GRAMOS

**2. FINALIDAD PÚBLICA**

El objetivo de la presente adquisición es el de brindar asistencia alimentaria por intermedio del Programa del Vaso de Leche, que administra la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios de la municipalidad de San Martín de Porres, el cual permitirá mejorar la calidad alimentaria de los niños de 0 a 6 años, niños de 7 a 13 años, madres gestantes, madres lactantes, adultos mayores, personas discapacitadas y afectados por tuberculosis del distrito de San Martín de Porres.

Este procedimiento de adquisición, busca adquirir los insumos alimenticios para el Programa Vaso de Leche el cual permitirá mejorar la calidad alimentaria de los niños de 0 a 6 años, madres gestantes, madres lactantes, también a los niños de 07 a 13 años de edad, ancianos, personas discapacitadas y afectados por tuberculosis, a través de la ingesta de una ración alimenticia que cumpla con los valores nutricionales establecidos en la resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que aprueba la directiva denominada "Valores Nutricionales mínimas de la ración del Programa del Vaso de Leche de zonas de pobreza y extrema pobreza.

**3. ANTECEDENTES**

La presente adquisición está diseñada de acuerdo a lo establecido en el TUO de la Ley N° 30225 y su Reglamento, así como en la Ley N° 27470, su modificatoria Ley N° 27712, R.M. N° 711-2002.SA/DM, R.M. N° 451-2006 MINSA, de acuerdo a los insumos elegido por los beneficiarios del Programa de Vaso de Leche, el cual fue solicitado a la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres. Se determinó el Número promedio de Beneficiarios entre niños y niñas de 0-6 años, madres gestantes y en periodo de lactancia, para contribuir a mejorar la nutrición de los niños, por intermedio de los programas asistenciales que administra la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios.

Finalmente, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 27470 "LEY DEL PROGRAMA VASO DE LECHE", en donde se establece que los recursos del programa, financian la ración alimenticia diaria para cumplir con el abastecimiento a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche.

  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMERO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 187936



#### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

##### 4.1 OBJETIVO GENERAL

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de Adquisición de Insumos para el Programa Vaso de Leche periodo 2021-2022.

##### 4.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

El presente proceso de selección, tiene como objetivo específico el hacer llegar una ración conteniendo como mínimo 207 kilocalorías a los beneficiarios de los comités del programa del vaso de leche de la municipalidad distrital de san Martín de Porres. En el marco de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM.

#### 5. AREA SOLICITANTE

Sub Gerencia de Recursos Alimentarios.

#### 6. DESCRIPCION DE LOS BIENES A CONTRATAR

DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD
LECHE EVAPORADA ENTERA	LATA DE 410 GRS.	1'471,576
HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES	BOLSA DE 440 GRAMOS	597,349



*Esther Guadalupe Carrasco Ormeño*  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMEÑO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 197935

**7. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES**

**RACION**

La presente ración alimenticia del programa del vaso de leche, ha sido formulada considerando el cumplimiento de la Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM que establece los valores nutricionales mínimos de la ración alimenticia diaria del programa del vaso de leche.

Nombre del alimento	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
		Gramos	kcal	Gramos	kcal	Gramos	kcal
Avena, hojuela cruda	9.214	5.68	22.70	0.37	3.32	1.23	4.90
Quinoa, hojuelas de	6.207	3.92	15.67	0.46	4.13	0.86	3.45
Cañina hojuelas de	1.000	0.46	1.82	0.09	0.80	0.15	0.58
Cebada perlada o resbalada cruda	0.528	0.34	1.36	0.00	0.03	0.03	0.11
knwcha, precocida , hojuelas de	1.778	1.21	4.84	0.14	1.30	0.24	0.95
Frejol soya	0.345	0.08	0.32	0.06	0.58	0.12	0.47
leche Evaporada	50.000	5.45	21.80	3.85	34.65	3.15	12.60
Pan fortificado	30.000	18.15	72.60	0.06	0.54	2.52	10.08
Margarina	1.500			0.55	4.97		
Fosfato tricalcico	2.120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Vitaminas y minerales	0.120	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
RESULTADOS DE LA FORMULACIÓN	Cantidad (g)	Carbohidratos		Grasa		Proteínas	
<b>TOTAL</b>	102.81	35.28	141.10	5.59	50.32	8.29	33.14
Energía total (kcal)	224.56		141.10		50.32		33.14
Distribución energética			62.84%		22.41%		14.76%
Requisitos Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM			60-68%		20-25%		12-15%

**CONTENIDO DE MICRONUTRIENTES POR RACIÓN**

Aporte de micronutrientes en la ración	RACION TOTAL	RM N°711-2002 SA/DM
Vitamina A (ug)	425.00	425.00
Vitamina C (mg)	41.50	41.50
Tiamina (mg)	0.45	0.45
Riboflavina (mg)	0.49	0.49
Vitamina B6 (mg)	0.60	0.60
Vitamina B12 (ug)	0.46	0.46
Niacina (mg)	5.85	5.85



*Esther Guadalupe Carrasco Ormeño*  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMEÑO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 197936

Ácido Fólico (ug)	41.25	41.25
Hierro (mg)	10.00	10.00
Yodo (ug)	42.00	42.00
Calcio (mg)	465.00	465.00
Fósforo (mg)	390.00	390.00
Zinc (mg)	6.00	6.00

### **LECHE EVAPORADA ENTERA**

**A.1 DEFINICION.** Es un producto lácteo obtenido mediante eliminación parcial del agua de la leche por el calor o por cualquier otro procedimiento que permita obtener un producto con la misma composición y características. El contenido de grasa y/o proteínas podrá ajustarse únicamente para cumplir con los requisitos de composición estipulados para el producto, mediante adición y/o extracción de los constituyentes de la leche, de manera que no se modifique la proporción entre la caseína y la proteína del suero en la leche sometida a tal procedimiento. Se le han añadido aditivos alimentarios autorizados y vitaminas A, C y D; homogenizado y estandarizado. Finalmente, el producto es envasado en envases metálicos sanitarios para alimentos, sellados herméticamente y sometidos a un tratamiento térmico de esterilización.

#### **A.2 REQUISITOS ORGANOLEPTICOS:**

Color : Blanco crema a crema  
Olor : Característico a leche evaporada  
Sabor : Característico a leche evaporada  
Aspecto : Líquido uniforme

#### **A.3 REQUISITOS FISICO – QUÍMICOS:**

Grasa (% m/m) : Min. 7.50  
Sólidos Totales (% m/m) : Min. 25.00  
Proteínas en los SNG (% m/m): Min. 34.00  
Energía (Kcal.) : 132  
Acidez expresada en gr. de ácido  
Láctico /100 gr. de leche : Máx. 0.45

#### **A.4 CONTENIDO DE MICRO NUTRIENTES en 100 gramos de producto:**

Calcio (mg) : 220.00  
Fósforo (mg) : 180.00  
Vitamina A (ug de retinol) : 65.00



*Esther Guadalupe Carrasco Ormero*  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMERO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 197935

Vitamina C (mg) : 11.00

#### A.5 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Análisis	Plan de muestreo		Aceptación	Rechazo
	n	c		
Prueba de esterilidad comercial *	5	0	Estéril comercialmente	No estéril comercialmente

\* De acuerdo con métodos normalizados o validados sobre prueba de esterilidad comercial, considerando las temperaturas, tiempos de incubación e indicadores microbiológicos del mencionado método, los cuales deben especificarse en el informe de ensayo.

NOTA 1: La prueba de esterilidad comercial se realiza en envases que no presenten ningún defecto visual. Si luego de la incubación el producto presenta alguna alteración en el olor, color, apariencia, pH, el producto se considerará "no estéril comercialmente"

NOTA 2: Si tras la inspección sanitaria resulta necesario tomar muestras de unidades defectuosas para determinar las causas, se procederá con el método de análisis microbiológico para determinar las causas microbiológicas del deterioro según métodos establecidos en el Codex Alimentarius, en el Manual de Bacteriología Analítica BAM de la Administración de Alimentos y Drogas FDA o por la Asociación Americana de Salud Pública APHA o por normas internacionales

#### A.6 VIDA ÚTIL:

La vida útil del producto debe ser como mínimo 12 meses contados desde la fecha de fabricación y mínimo 3 meses desde la fecha de ingreso al almacén.

#### A.7 ALMACENAMIENTO

Ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

#### A.8 ENVASES

Los envases (tarros) a utilizarse deben ser de materiales adecuados para la conservación y manipuleo del producto y no transmitir a este, sabores, colores y olores extraños y presentados en unidades de 410 gr El empaque del producto deben presentarse en cajas de cartón corrugado conteniendo 48 unidades de leche evaporada entera de 410 gramos.

#### A.9 ROTULADO

Cumplir con las disposiciones establecidas en la NTP 209.038 y la NTP 202.085 y además indicar el porcentaje de grasa (m/m) y el porcentaje de proteínas (m/m). Asimismo, llevar



*Esther Guadalupe Carrasco Ormeño*  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMEÑO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 197935

impreso el siguiente texto: "FECHA DE VENCIMIENTO - N° DE LOTE - PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N°24059)-PROHIBIDA SU VENTA - DISTRIBUCIÓN GRATUITA".

La tapa del envase debe llevar impreso en alto relieve la denominación "PROGRAMA SOCIAL".

**HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES**

**B.1 DEFINICION**

El producto Hojuelas de Cereales con Soya Precocidos Enriquecidos con Vitaminas y Minerales, es elaborado a base de granos sanos de avena, quinua de saponificados, Kiwicha, cebada, cañihua y soya los cuales luego de ser sometidos a procesos tecnológicos son enriquecidos con vitaminas y minerales.

Este es un producto especialmente diseñado para cubrir la mayor parte del requerimiento nutricional de los niños menores de 6 años, es un producto que juntamente con los otros alimentos que conforman la ración dan cumplimiento a los "valores Nutricionales mínimos de la Ración del Programa Vaso de Leche Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM"

**B.2 INGREDIENTES PRINCIPALES:**

Avena estabilizada, precocida y laminada; quinua desaponificada, clasificada, precocida y laminada; Kiwicha clasificada, precocida y laminada; cebada clasificada, precocida y laminada; Cañihua clasificada, precocida y laminada; Harina de Soya precocida; Vitaminas y minerales

. Los productos e insumos utilizados para la elaboración del producto se encuentran en concordancia con la Ley N° 27470.

**B.3 COMPOSICION PORCENTUAL DEL PRODUCTO**

PRESENTACIÓN	MATERIA PRIMA E INSUMO	PORCENTAJE(%)
hojuela	Avena	43.234
hojuela	Cañihua	4.692
hojuela	Cebada	2.478
hojuela	Quinua	29.124
hojuela	Kiwicha	8.343



*Esther Carrasco Ormeño*  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMEÑO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 197935

harina	Soya	1.619
polvo	Premezcla de Vitaminas y minerales	0.563
Polvo	Fosfato tricalcico	9.947
Total		100.0

**B.4 REQUISITOS SENSORIALES**

- Color : Característico a cereales precocidos  
 Olor : Característico a cereales precocidos  
 Sabor : Característico a cereales precocidos  
 Aspecto : Característico (hojuelas de cereales precocidos)

**B.5 REQUISITOS FISICO – QUIMICOS MINIMOS EN 100 DE PRODUCTO:**

Humedad (%)	Max.	13.5
Energía (kcal)	Min.	315.90
Proteína (%)	Min.	12.27
Fibra cruda (%)	Max.	3.50
Grasa (%)	Min.	5.30
Materias extrañas (%)	Ausente	
Carbohidratos (%)	La diferencia	
Acidez(%)	Max.	0.20
Saponina	Ausencia	

**B.6 REQUISITOS MINIMOS DE MICRONUTRIENTES EN 100 GRAMOS DE PRODUCTO:**

Contenido de Micronutrientes	
Vitamina A (ug)	1994.1817
Vitamina C (mg)	194.7260
Tiamina (mg)	2.1115
Riboflavina (mg)	2.2992
Vitamina B6 (mg)	2.8153



*Esther Guadalupe Carrasco Ormery*  
 ESTHER GUADALUPE  
 CARRASCO ORMERO  
 INGENIERA  
 EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
 Reg. CIP N° 197935

Vitamina B12 (ug)	2.1584
Niacina (mg)	27.4493
Ácido Fólico (ug)	193.5529
Hierro (mg)	46.9219
Yodo (ug)	197.0721
Calcio (mg)	2181.8694
Fósforo (mg)	1829.9550
Zinc (mg)	28.1532

#### B.7 REQUISITOS MICROBIOLÓGICOS:

Análisis	Categ.	Clas e	N	C	m	M
Aerobios mesofilos Viables (ufc/gr)	2	3	5	2	10 <sup>4</sup>	10 <sup>5</sup>
Colifomes totales	5	3	5	2	10 <sup>2</sup>	10 <sup>3</sup>
Bacillus cereus (ufc/gr)	8	3	5	1	10 <sup>2</sup>	10 <sup>4</sup>
Mohos (ufc/gr)	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Levaduras (ufc/gr)	5	3	5	2	10 <sup>3</sup>	10 <sup>4</sup>
Salmonella sp (/25 gr)	10	2	5	0	Ausencia/ 25 g	----

Fuente: Criterios Microbiológicos de la RM N°451-2006/MINSA. "Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros destinados a programas sociales"

Dónde:

n= Número de unidades de muestra para examinar.  
c= Número máximo permitido de unidades de muestra defectuosa entre m y M.  
m= Límite mínimo aceptable para determinar c.  
M= Límite máximo aceptable para determinar c.

#### B.8 TIEMPO DE VIDA UTIL

La vida útil del producto debe ser tres meses como mínimo contados desde la fecha de ingreso a los almacenes de la entidad.

#### B.9 ALMACENAMIENTO

  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMEÑO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 197935



Debe ser almacenado bajo condiciones sanitarias apropiadas, bajo sombra, sobre parihuelas en un ambiente fresco, ventilado y seco. El recinto de almacenamiento debe de estar libre de plagas y olores fuertes o desagradables, alejado de la luz directa.

#### B.10 Envases

**Envases Primario:** Bolsas de polietileno de color blanco opaco de primer uso de 2.5 milésimas de pulgada de espesor como mínimo

El material del envase primario no debe ser reciclado y las resinas y tintas utilizadas en su impresión, en contacto con el alimento deben ser aptas para el consumo humano

**Envases Secundario:** Sacos de polipropileno de color blanco opaco de primer uso.

#### B.11 Rotulado

La bolsa traerá impreso: los datos exigidos por la NTP 209. 038 2009-7ma edición "Alimentos Envasados- rotulados"

El rotulado debe cumplir con el artículo 14 de la RM N°451-2006-MINSA

Debe incluir:

**FECHA DE PRODUCCIÓN, FECHA DE VENCIMIENTO N° DE LOTE PROGRAMA DEL VASO DE LECHE (LEY N°24059) PROHIBIDA SU VENTA, DISTRIBUCIÓN GRATUITA**

**Logotipo de la municipalidad distrital de San Martín de Porres**

En el rotulado del producto debe figurar el siguiente mensaje alusivo a la lactancia materna: "La leche materna es el mejor alimento para el lactante"

#### B 12 Forma de preparación

En un recipiente poner a hervir agua, aparte en otro recipiente con agua fría se debe disolver el contenido de una bolsa de 440 gramos de hojuela para luego vaciar la hojuela disuelta en el agua hirviendo, agregar clavo de olor y canela en mínima cantidad este a criterio de las madres buscando que no se desnaturalice el producto, dejar hervir y moverla periódicamente teniendo en cuenta que el tiempo promedio de cocción es de 5 a 10 minutos, agregar azúcar ,luego enfriar y añadir leche evaporada

#### 8. TRANSPORTE

El vehículo de transporte deberá reunir las condiciones establecidas en el Decreto Supremo N°007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas".

#### 9. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

##### 9.1 Leche Evaporada Entera

  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMEÑO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 197935



- Decreto Supremo N°007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas".
- Decreto Supremo 004-2014 SA "Norma que modifica e incorpora algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. N°007-98-SA
- NTP 202.002 revisado al 2019; LECHE EVAPORADA
- Decreto Supremo 007-2017- MINAGRI "Reglamento de la leche y productos lácteos"

### **9.2 Hojuelas de Cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales**

- La presente adquisición deberá guardar total correspondencia con las siguientes normas:
- Decreto Supremo N°007-98-SA "Reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas".
- RM N°451-2006-MINSA "Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a programas sociales de alimentación.
- Decreto Supremo 004-2014 SA "Norma que modifica e incorpora algunos artículos del reglamento sobre vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas, aprobado por D.S. N°007-98-SA
- Resolución Ministerial N° 711-2002-SA/DM "Valores Nutricionales mínimos de la ración del Programa de Vaso de Leche" publicada el 25 de abril de 2002.

### **10. CERTIFICADO DE CALIDAD**

La entrega de producto se realizará con la entrega de copia simple de los correspondientes Certificados de calidad del lote, emitidos por una empresa acreditada ante INACAL en la cual se considera todos los parámetros indicados en la especificación técnica.



  
-----  
ESTHER GUADALUPE  
CARRASCO ORMEÑO  
INGENIERA  
EN INDUSTRIAS ALIMENTARIAS  
Reg. CIP N° 197935

## **11. DOCUMENTACIÓN DE ACREDITACIÓN**

### **LECHE EVAPORADA ENTERA**

- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitida por la DIGESA, el cual deberá aplicarse a la línea del producto requerido o sobre la línea de productos lácteos.

### **HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES**

- Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, otorgada por DIGESA, la misma que deberá dar fe que la fábrica también está habilitada sanitariamente para la línea del producto requerido o sobre la línea de productos crudos o precocidos que requieren cocción.

## **12. DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA**

### **LECHE EVAPORADA ENTERA**

- Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.

- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección, así como Limpieza y desinfección de tanques de agua o reservorios de agua.

- Copia del Certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada ante INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico), donde deberá constar el lote, la fecha de producción y fecha de vencimiento. Dicho certificado deberá estar referido al producto suministrado durante la Prueba de Aceptabilidad, vigente a la fecha del acto público. Al respecto, en el caso el proveedor obtenga la Buena Pro, en todas las entregas deberá presentar copia del Certificado de Calidad, para lo cual la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a 01 entrega mensual como mínimo.

- Copia del Certificado de Micronutrientes o Nutricional del bien a adquirir, deberá estar emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL, y encontrarse a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.

- Copia del Certificado de Inspección técnico productivo de planta del bien a adquirir. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL. En el caso del producto leche evaporada entera debe ser con carácter NO OFICIAL. Asimismo, debe corresponder a la línea de producción del objeto de la convocatoria para el bien a adquirir.

- En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor y que tipo de distribuidor es, ello en concordancia con el tipo de certificado de Saneamiento Ambiental que presente, o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta).

- Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.

**Nota:** Los requisitos documentarios antes señalados deberán estar vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290. No se aceptará ninguna documentación que



muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas ofertas serán desestimadas.

#### **HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES**

- Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en lo que dicta el Decreto Supremo N° 007-98-SA, en su inciso e) del Artículo 105, por lo que además de presentar el Registro Sanitario emitido por DIGESA se deberá de adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA, donde se detalla la composición cualitativa del producto. Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente a la de/producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases. Cabe resaltar que los postores participantes cuyo registro sanitario haya sido tramitado a través de lo Ventanilla Única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantallazo del VUCE donde se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma.

- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección, así como Limpieza y desinfección de tanques de agua o reservorios de agua.

- Copia del Certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada ante INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico), donde deberá constar el lote, la fecha de producción y fecha de vencimiento. Dicho certificado deberá estar referido al producto suministrado durante la Prueba de Aceptabilidad, vigente a la fecha del acto público. Al respecto, en el caso el proveedor obtenga la Buena Pro, en todas las entregas deberá presentar copia del Certificado de Calidad, para lo cual la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a 01 entrega mensual como mínimo.

- Copia del Certificado de Inspección técnico productivo de planta del bien a adquirir. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL. En el caso del producto Hojuela de Cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales con carácter OFICIAL, que indique el flujo del procesamiento expedido, vigente a la fecha del acto público. Asimismo, debe corresponder a la línea de producción del objeto de la convocatoria para el bien a adquirir. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el certificado otorgado al fabricante del producto.

En caso que se haya adquirido la materia prima procesada deberá presentarse el certificado técnico productivo oficial de la planta procesadora y el certificado técnico productivo de la planta procesadora del tercero.

La Entidad competente que certifica, deberá describir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases y detallándose los equipos y maquinarias utilizadas en el proceso productivo.

Las Fases y el Flujograma de producción deberán estar en concordancia a los artículos pertinentes de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros designados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA del 17 de Mayo de 2006.

Los artículos a considerar son:

Artículo 22°.- Almacenamiento de materias primas e insumos

Artículo 23°.- Selección, clasificación

Artículo 24°.- Proceso de despedrado

Artículo 25°.- Proceso de escarificado

Artículo 26°.- Proceso de eliminación de saponinas

Artículo 27°.- Proceso de secado

Artículo 28°.- Proceso de precocción o cocción.

Artículo 29°.- Proceso de laminado

Artículo 30°.- Proceso de molienda

Así mismo los procesos de los artículos 32° (Extrusión/Expansión) y 33° (Enfriado y Secado), no son exigibles por corresponder a productos extruidos o instantáneos diferentes a lo que es materia de adquisición.

- En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido



saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor y que tipo de distribuidor es, ello en concordancia con el tipo de certificado de Saneamiento Ambiental que presente, o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta).

- Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.

**Nota:** Los requisitos documentarios antes señalados deberán estar vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290. No se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas ofertas serán desestimadas.

### **13. FACTORES DE EVALUACIÓN**

En el Procedimiento de Selección de proveedores, el Comité de Selección deberá tener en cuenta los siguientes **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** mínimos: **Valores Nutricionales, Condiciones de Procesamiento, Porcentajes de Componentes Nacionales, Experiencia y Preferencia de los Consumidores Beneficiarios del presente Programa,** estos de acuerdo al **ARTÍCULO N° 04 DE LA LEY N° 27470 – LEY QUE ESTABLECE NORMAS COMPLEMENTARIAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE.**

En dicho Comité de Selección, de acuerdo al Artículo y Ley precedentes, **participará una representante elegida por el Comité Distrital del Vaso de Leche, en calidad de veedora ad-honorem.**

Así mismo los Factores de Evaluación de acuerdo a la Ley N° 30225 y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.

El Comité de Selección deberá determinar la documentación que sustente los Factores de Evaluación, y los postores deberán incluirlos en la presentación de sus ofertas.

### **14. CERTIFICACIÓN**

El postor que resulte ganador, deberá realizar la entrega del producto con la entrega de copia simple de los correspondientes Certificados de calidad del lote, emitidos por una certificadora acreditada ante INACAL en la cual se considera todos los parámetros indicados en la especificación técnica.

**Nota:** El costo que demande la certificación será asumido por el contratista.

### **15. VICIOS OCULTOS**

Las responsabilidades del contratista para el caso de la presente adquisición de alimentos para el Programa del Vaso de Leche (PVL) será no menor a un año.



### **16. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a:

- **S/ 7'500,000.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100 SOLES)**

Por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante un periodo de **NO MAYOR A OCHO (8) AÑOS** a la fecha de la presentación de ofertas.

Se consideran bienes similares a los siguientes:

- Para el caso del producto **LECHE EVAPORADA ENTERA:** Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a

tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada Entera, leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada en cualquiera de sus presentaciones.

- Para el caso del producto HOJUELA DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES: hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soya precocidos y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.

#### 17. LUGAR Y PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El lugar de la ejecución es en el Almacén de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios, ubicado en el Parque Zonal Mayta Cápac – Av. Angélica Garra cuadra 23 s/n, del Distrito de San Martín de Porres; así mismo, el plazo de la ejecución es de 52 semanas, de acuerdo al siguiente Cronograma de Atención Referencial (Inicio: 08/07/2021), salvo que existan demoras en los plazos del presente procedimiento de selección, situación en que, la primera entrega será al primer día hábil de la suscripción del contrato, consignándose un nuevo cronograma en el perfeccionamiento del contrato, respetando la cantidad total de cada alimento.

#### LECHE EVAPORADA ENTERA EN TARRO X 410 GRAMOS

##### CRONOGRAMA DE ATENCIÓN REFERENCIAL

AÑO	N°	SEMANA	FECHA		CORRESPONDIENTE		CANTIDAD REFERENCIAL DE TARROS
			RECEPCIÓN	DISTRIBUCIÓN	DEL	AL	
2021	1	35	19/08/2021	20/08/2021	23/08/2021	29/08/2021	42925
	2	36	26/08/2021	27/08/2021	30/08/2021	5/09/2021	42925
	3	37	2/09/2021	3/09/2021	6/09/2021	12/09/2021	42925
	4	38	9/09/2021	10/09/2021	13/09/2021	19/09/2021	42925
	5	39	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021	26/09/2021	42925
	6	40	23/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	3/10/2021	42925
	7	41	30/09/2021	1/10/2021	4/10/2021	10/10/2021	42925
	8	42	6/10/2021	7/10/2021	11/10/2021	17/10/2021	42925
	9	43	14/10/2021	15/10/2021	18/10/2021	24/10/2021	42925
	10	44	21/10/2021	22/10/2021	25/10/2021	31/10/2021	42925
	11	45	28/10/2021	29/10/2021	1/11/2021	7/11/2021	42925
	12	46	4/11/2021	5/11/2021	8/11/2021	14/11/2021	42925
	13	47	11/11/2021	12/11/2021	15/11/2021	21/11/2021	42925
	14	48	18/11/2021	19/11/2021	22/11/2021	28/11/2021	42925
	15	49	25/11/2021	26/11/2021	29/11/2021	5/12/2021	42925
	16	50	2/12/2021	3/12/2021	6/12/2021	12/12/2021	42925
	17	51	9/12/2021	10/12/2021	13/12/2021	19/12/2021	42925
	18	52	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021	26/12/2021	42925
	19	SEMANA EXTRAORDINARIA					
53		21/12/2021	22/12/2021	28/12/2021	3/01/2022	42925	
<b>TOTAL</b>							<b>845631</b>
2022	20	1	29/12/2021	30/12/2021	3/01/2022	9/01/2022	32696
	21	2	6/01/2022	7/01/2022	10/01/2022	16/01/2022	32696
	22	3	13/01/2022	14/01/2022	17/01/2022	23/01/2022	32696
	23	4	20/01/2022	21/01/2022	24/01/2022	30/01/2022	32696
	24	5	27/01/2022	28/01/2022	31/01/2022	6/02/2022	32696
	25	6	3/02/2022	4/02/2022	7/02/2022	13/02/2022	32696
	26	7	10/02/2022	11/02/2022	14/02/2022	20/02/2022	32696
	27	8	17/02/2022	18/02/2022	21/02/2022	27/02/2022	32696
	28	9	24/02/2022	25/02/2022	28/02/2022	6/03/2022	32696
	29	10	3/03/2022	4/03/2022	7/03/2022	13/03/2022	32696



30	11	10/03/2022	11/03/2022	14/03/2022	20/03/2022	32696
31	12	17/03/2022	18/03/2022	21/03/2022	27/03/2022	32696
32	13	24/03/2022	25/03/2022	28/03/2022	3/04/2022	32696
33	14	31/03/2022	1/04/2022	4/04/2022	10/04/2022	32696
34	15	7/04/2022	8/04/2022	11/04/2022	17/04/2022	32696
35	16	12/04/2022	13/04/2022	18/04/2022	24/04/2022	32696
36	17	21/04/2022	22/04/2022	25/04/2022	1/05/2022	32696
37	18	28/04/2022	29/04/2022	2/05/2022	8/05/2022	32696
38	19	5/05/2022	6/05/2022	9/05/2022	15/05/2022	32696
39	20	12/05/2022	13/05/2022	16/05/2022	22/05/2022	32696
40	21	19/05/2022	20/05/2022	23/05/2022	29/05/2022	32696
41	22	26/05/2022	27/05/2022	30/05/2022	5/06/2022	32696
42	23	2/06/2022	3/06/2022	6/06/2022	12/06/2022	32696
43	24	9/06/2022	10/06/2022	13/06/2022	19/06/2022	32696
44	25	16/06/2022	17/06/2022	20/06/2022	26/06/2022	32696
45	26	23/06/2022	24/06/2022	27/06/2022	3/07/2022	32696
46	27	30/06/2022	1/07/2022	4/07/2022	10/07/2022	32696
<b>TOTAL</b>						<b>882792</b>
<b>CANTIDAD TOTAL</b>						<b>1728423</b>

**Nota:** La entrega y recepción de los productos, se hará tomando en consideración el presente cronograma previa coordinación con el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; la misma que se iniciará con el requerimiento semanal de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios dirigido a la SGLYGP, la cual contendrá la cantidad requerida, y el plazo de entrega del producto, como máximo 24 horas antes de la fecha de recepción (usualmente jueves de cada semana), toda vez que con una foto del cargo, remitirá también el mismo pedido de manera directa a un representante de la empresa proveedora. Dicho requerimiento podrá diferir del presente cronograma referencial de acuerdo a la necesidad del área, estando el contratista en la obligación de atender de acuerdo a lo señalado en dicha solicitud, debiendo precisar que ante el incumplimiento de la entrega se le aplicará la penalidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**(\*) LAS CANTIDADES SEMANALES DE ENTREGA SON APROXIMADAS, PUDIENDO EL AREA USUARIA DISPONER DE UNA VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TUVIERE.**

**HOJUELA DE CEREALES CON SOYA ENRIQUECIDO CON VITAMINAS Y MINERALES EN SACHET  
X 440 GRAMOS**

**CRONOGRAMA DE ATENCIÓN REFERENCIAL**

AÑO	N°	SEMANA	FECHA		CORRESPONDIENTE		CANTIDAD REFERENCIAL DE SACHETS
			RECEPCIÓN	DISTRIBUCIÓN	DEL	AL	
2021	1	35	19/08/2021	20/08/2021	23/08/2021	29/08/2021	13823
	2	36	26/08/2021	27/08/2021	30/08/2021	5/09/2021	13823
	3	37	2/09/2021	3/09/2021	6/09/2021	12/09/2021	13823
	4	38	9/09/2021	10/09/2021	13/09/2021	19/09/2021	13823
	5	39	16/09/2021	17/09/2021	20/09/2021	26/09/2021	13823
	6	40	23/09/2021	24/09/2021	27/09/2021	3/10/2021	13823
	7	41	30/09/2021	1/10/2021	4/10/2021	10/10/2021	13823
	8	42	6/10/2021	7/10/2021	11/10/2021	17/10/2021	13823
	9	43	14/10/2021	15/10/2021	18/10/2021	24/10/2021	13823
	10	44	21/10/2021	22/10/2021	25/10/2021	31/10/2021	13823
	11	45	28/10/2021	29/10/2021	1/11/2021	7/11/2021	13823
	12	46	4/11/2021	5/11/2021	8/11/2021	14/11/2021	13823
	13	47	11/11/2021	12/11/2021	15/11/2021	21/11/2021	13823
	14	48	18/11/2021	19/11/2021	22/11/2021	28/11/2021	13823
	15	49	25/11/2021	26/11/2021	29/11/2021	5/12/2021	13823
	16	50	2/12/2021	3/12/2021	6/12/2021	12/12/2021	13823
	17	51	9/12/2021	10/12/2021	13/12/2021	19/12/2021	13823
	18	52	16/12/2021	17/12/2021	20/12/2021	26/12/2021	13823
	19	53	21/12/2021	22/12/2021	28/12/2021	3/01/2022	13836



TOTAL							262650
2022	20	1	29/12/2021	30/12/2021	3/01/2022	9/01/2022	10506
	21	2	6/01/2022	7/01/2022	10/01/2022	16/01/2022	10506
	22	3	13/01/2022	14/01/2022	17/01/2022	23/01/2022	10506
	23	4	20/01/2022	21/01/2022	24/01/2022	30/01/2022	10506
	24	5	27/01/2022	28/01/2022	31/01/2022	6/02/2022	10506
	25	6	3/02/2022	4/02/2022	7/02/2022	13/02/2022	10506
	26	7	10/02/2022	11/02/2022	14/02/2022	20/02/2022	10506
	27	8	17/02/2022	18/02/2022	21/02/2022	27/02/2022	10506
	28	9	24/02/2022	25/02/2022	28/02/2022	6/03/2022	10506
	29	10	3/03/2022	4/03/2022	7/03/2022	13/03/2022	10506
	30	11	10/03/2022	11/03/2022	14/03/2022	20/03/2022	10506
	31	12	17/03/2022	18/03/2022	21/03/2022	27/03/2022	10506
	32	13	24/03/2022	25/03/2022	28/03/2022	3/04/2022	10506
	33	14	31/03/2022	1/04/2022	4/04/2022	10/04/2022	10506
	34	15	7/04/2022	8/04/2022	11/04/2022	17/04/2022	10506
	35	16	12/04/2022	13/04/2022	18/04/2022	24/04/2022	10506
	36	17	21/04/2022	22/04/2022	25/04/2022	1/05/2022	10506
	37	18	28/04/2022	29/04/2022	2/05/2022	8/05/2022	10506
	38	19	5/05/2022	6/05/2022	9/05/2022	15/05/2022	10506
	39	20	12/05/2022	13/05/2022	16/05/2022	22/05/2022	10506
	40	21	19/05/2022	20/05/2022	23/05/2022	29/05/2022	10506
	41	22	26/05/2022	27/05/2022	30/05/2022	5/06/2022	10506
	42	23	2/06/2022	3/06/2022	6/06/2022	12/06/2022	10506
	43	24	9/06/2022	10/06/2022	13/06/2022	19/06/2022	10506
	44	25	16/06/2022	17/06/2022	20/06/2022	26/06/2022	10506
	45	26	23/06/2022	24/06/2022	27/06/2022	3/07/2022	10506
	46	27	30/06/2022	1/07/2022	4/07/2022	10/07/2022	10506
TOTAL							283662
CANTIDAD TOTAL							546312



**Nota:** La entrega y recepción de los productos, se hará tomando en consideración el presente cronograma previa coordinación con el área usuaria y la Sub Gerencia de Logística y Gestión Patrimonial; la misma que se iniciará con el requerimiento semanal de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios dirigido a la SGLYGP, la cual contendrá la cantidad requerida, y el plazo de entrega del producto, como máximo 24 horas antes de la fecha de recepción (usualmente jueves de cada semana), toda vez que con una foto del cargo, remitirá también el mismo pedido de manera directa a un representante de la empresa proveedora. Dicho requerimiento podrá diferir del presente cronograma referencial de acuerdo a la necesidad del área, estando el contratista en la obligación de atender de acuerdo a lo señalado en dicha solicitud, debiendo precisar que ante el incumplimiento de la entrega se le aplicará la penalidad correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**(\*) LAS CANTIDADES SEMANALES DE ENTREGA SON APROXIMADAS, PUDIENDO EL AREA USUARIA DISPONER DE UNA VARIACIÓN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES QUE TUVIERE.**

#### **18. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en SOLES, SEGÚN CRONOGRAMA DE ENTREGA.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción de Almacén Central de la Municipalidad.
- Acta de Recepción y Conformidad de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios.
- Comprobante de pago.
- Facturas y guías debidamente firmadas y selladas.

- Copia de los Certificados de Conformidad (los cuales deberán guardar total correspondencia con el numeral 7 descripción de objeto, certificaciones entre otros certificados solicitados en el presente documento).

Dicha documentación se debe presentar en [MESA DE PARTES-TRAMITE DOCUMENTARIO de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, en el horario de 08:00 a 17:00 horas sito en Car. Ancón K4.5 del Distrito de San Martín de Porres.

#### **19. PENALIDADES**

De acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

#### **20. CONFORMIDAD**

Para la presente adquisición la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios otorgará la conformidad de recepción, mediante Acta de Recepción, debidamente firmada y/o visada por: el Encargado del Almacén de la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios, un Representante del Almacén Central de Logística de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, el Representante de la Empresa Provedora y el Sub Gerente de Recursos Alimentarios.



### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

<b>A</b>	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>LECHE EVAPORADA ENTERA:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitida por la DIGESA, el cual deberá aplicarse a la línea del producto requerido o sobre la línea de productos lácteos.</li><li>- Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.</li><li>- Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección, así como Limpieza y desinfección de tanques de agua o reservorios de agua.</li><li>- Certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada ante INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico), donde deberá constar el lote, la fecha de producción y fecha de vencimiento. Dicho certificado deberá estar referido al producto suministrado durante la Prueba de Aceptabilidad, vigente a la fecha del acto público. Al respecto, en el caso el proveedor obtenga la Buena Pro, en todas las entregas deberá presentar copia del Certificado de Calidad, para lo cual la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a 01 entrega mensual como mínimo.</li><li>- Certificado de Micronutrientes o Nutricional del bien a adquirir, deberá estar emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL, y encontrarse a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.</li><li>- Certificado de Inspección técnico productivo de planta del bien a adquirir. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL. En el caso del producto leche evaporada entera debe ser con carácter NO OFICIAL. Asimismo, debe corresponder a la línea de producción del objeto de la convocatoria para el bien a adquirir.</li></ul> <p>En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor y que tipo de distribuidor es, ello en concordancia con el tipo de certificado de Saneamiento Ambiental que presente, o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta).</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.</li></ul> <p><b>Nota:</b> Los requisitos documentarios antes señalados deberán estar vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290. No se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas ofertas serán desestimadas.</p>

HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES:

- Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, otorgada por DIGESA, la misma que deberá dar fe que la fábrica también está habilitada sanitariamente para la línea del producto requerido o sobre la línea de productos crudos o precocidos que requieren cocción.
- Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en lo que dicta el Decreto Supremo N° 007-98-SA, en su inciso e) del Artículo 105, por lo que además de presentar el Registro Sanitario emitido por DIGESA se deberá de adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA, donde se detalla la composición cualitativa del producto. Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente a la de/producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases. Cabe resaltar que los postores participantes cuyo registro sanitario haya sido tramitado a través de lo Ventanilla Única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantallazo del VUCE donde se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma.
- Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección, así como Limpieza y desinfección de tanques de agua o reservorios de agua.
- Certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada ante INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico), donde deberá constar el lote, la fecha de producción y fecha de vencimiento. Dicho certificado deberá estar referido al producto suministrado durante la Prueba de Aceptabilidad, vigente a la fecha del acto público. Al respecto, en el caso el proveedor obtenga la Buena Pro, en todas las entregas deberá presentar copia del Certificado de Calidad, para lo cual la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a 01 entrega mensual como mínimo.
- Certificado de Inspección técnico productivo de planta del bien a adquirir. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL. En el caso del producto Hojuela de Cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales con carácter OFICIAL, que indique el flujo del procesamiento expedido, vigente a la fecha del acto público. Asimismo, debe corresponder a la línea de producción del objeto de la convocatoria para el bien a adquirir. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el certificado otorgado al fabricante del producto.

En caso que se haya adquirido la materia prima procesada deberá presentarse el certificado técnico productivo oficial de la planta procesadora y el certificado técnico productivo de la planta procesadora del tercero.

La Entidad competente que certifica, deberá describir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases y detallándose los equipos y maquinarias utilizadas en el proceso productivo.

Las Fases y el Flujograma de producción deberán estar en concordancia a los artículos pertinentes de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros designados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA del 17 de Mayo del 2006.

Los artículos a considerar son:

Artículo 22°.- Almacenamiento de materias primas e insumos

Artículo 23°.- Selección, clasificación

Artículo 24°.- Proceso de despedrado

Artículo 25°.- Proceso de escarificado

Artículo 26°.- Proceso de eliminación de saponinas

Artículo 27°.- Proceso de secado

Artículo 28°.- Proceso de precocción o cocción.

Artículo 29°.- Proceso de laminado

Artículo 30°.- Proceso de molienda

Así mismo los procesos de los artículos 32° (Extrusión/Expansión) y 33° (Enfriado y Secado), no son exigibles por corresponder a productos extruidos o instantáneos diferentes a lo que es materia de adquisición.

En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor y que tipo de distribuidor es, ello en concordancia con el tipo de certificado de Saneamiento Ambiental que presente, o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta).

- Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.

**Nota:** Los requisitos documentarios antes señalados deberán estar vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290. No se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas ofertas serán desestimadas.

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

Acreditación:

LECHE EVAPORADA ENTERA:

- Copia simple de la Resolución Directoral vigente que otorga la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, emitida por la DIGESA, el cual deberá aplicarse a la línea del producto requerido o sobre la línea de productos lácteos.
- Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria – DIGESA, según los artículos 102 y 105 del "Reglamento sobre Vigilancia y Control Sanitario de Alimentos y Bebidas" aprobado por Decreto Supremo N° 007-98-SA y sus modificatorias.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección, así como Limpieza y desinfección de tanques de agua o reservorios de agua.
- Copia del Certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada ante INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico), donde deberá constar el lote, la fecha de producción y fecha de vencimiento. Dicho certificado deberá estar referido al producto suministrado durante la Prueba de Aceptabilidad, vigente a la fecha del acto público. Al respecto, en el caso el

proveedor obtenga la Buena Pro, en todas las entregas deberá presentar copia del Certificado de Calidad, para lo cual la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a 01 entrega mensual como mínimo.

- Copia del Certificado de Micronutrientes o Nutricional del bien a adquirir, deberá estar emitido por una Certificadora acreditada ante INACAL, y encontrarse a nombre del fabricante, vigente a la fecha de presentación de propuestas, que acredite los valores de micronutrientes detallados en las especificaciones técnicas.
- Copia del Certificado de Inspección técnico productivo de planta del bien a adquirir. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL. En el caso del producto leche evaporada entera debe ser con carácter NO OFICIAL. Asimismo, debe corresponder a la línea de producción del objeto de la convocatoria para el bien a adquirir.

En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor y que tipo de distribuidor es, ello en concordancia con el tipo de certificado de Saneamiento Ambiental que presente, o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta).

- Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.

**Nota:** Los requisitos documentarios antes señalados deberán estar vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290. No se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas ofertas serán desestimadas.

#### HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES:

- Copia simple de la Resolución Directoral que otorga la Certificación de la Validación Técnica Oficial del Plan HACCP, vigente a la fecha de presentación de ofertas, otorgada por DIGESA, la misma que deberá dar fe que la fábrica también está habilitada sanitariamente para la línea del producto requerido o sobre la línea de productos crudos o precocidos que requieren cocción.
- Copia simple del Registro Sanitario del producto ofertado vigente a la fecha del acto público, el cual deberá estar a nombre del fabricante expedido por DIGESA, enmarcado en lo que dicta el Decreto Supremo N° 007-98-SA, en su inciso e) del Artículo 105, por lo que además de presentar el Registro Sanitario emitido por DIGESA se deberá de adjuntar copia de la solicitud y/o anexos (asientos) y/o declaración jurada presentada ante DIGESA, donde se detalla la composición cualitativa del producto. Cabe señalar que se aceptará la presentación de la copia del Registro Sanitario de un producto, cuya denominación no sea exactamente a la de/producto requerido en las Bases, éste deberá compartir la misma composición cualitativa de ingredientes básicos que el producto solicitado en las bases. Cabe resaltar que los postores participantes cuyo registro sanitario haya sido tramitado a través de lo Ventanilla Única del Ministerio de Comercio Exterior (VUCE) deberán adjuntar el anexo, declaración jurada o pantallazo del VUCE donde se pueda evidenciar su composición cualitativa del producto ofertado por la misma.
- Copia del Certificado de Saneamiento Ambiental de la planta productora y almacenes que utiliza, vigente a la fecha del acto público. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el Certificado otorgado al fabricante del producto. Además, se hace la mención que las actividades

mínimas que debe indicar el Certificado de Saneamiento Ambiental son Desratización, Desinsectación y Desinfección, así como Limpieza y desinfección de tanques de agua o reservorios de agua.

- Copia del Certificado de Calidad, emitido por una entidad certificadora acreditada ante INACAL (Microbiológico, Físico-Químico, Organoléptico y Toxicológico), donde deberá constar el lote, la fecha de producción y fecha de vencimiento. Dicho certificado deberá estar referido al producto suministrado durante la Prueba de Aceptabilidad, vigente a la fecha del acto público. Al respecto, en el caso el proveedor obtenga la Buena Pro, en todas las entregas deberá presentar copia del Certificado de Calidad, para lo cual la autoridad competente que certifica deberá tomar las muestras del producto de un lote equivalente a 01 entrega mensual como mínimo.

- Copia del Certificado de Inspección técnico productivo de planta del bien a adquirir. Vigente a la fecha de presentación de propuestas emitido por un laboratorio o certificadora acreditada ante INACAL. En el caso del producto Hojuela de Cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales con carácter OFICIAL, que indique el flujo del procesamiento expedido, vigente a la fecha del acto público. Asimismo, debe corresponder a la línea de producción del objeto de la convocatoria para el bien a adquirir. Los distribuidores, representantes o intermediarios presentarán el certificado otorgado al fabricante del producto.

En caso que se haya adquirido la materia prima procesada deberá presentarse el certificado técnico productivo oficial de la planta procesadora y el certificado técnico productivo de la planta procesadora del tercero.

La Entidad competente que certifica, deberá describir el flujograma del proceso de producción, describiendo cada una de sus fases y detallándose los equipos y maquinarias utilizadas en el proceso productivo.

Las Fases y el Flujograma de producción deberán estar en concordancia a los artículos pertinentes de la Norma Sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros designados a Programas Sociales de Alimentación, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 451-2006/MINSA del 17 de Mayo del 2006.

Los artículos a considerar son:

Artículo 22°.- Almacenamiento de materias primas e insumos

Artículo 23°.- Selección, clasificación

Artículo 24°.- Proceso de despedrado

Artículo 25°.- Proceso de escarificado

Artículo 26°.- Proceso de eliminación de saponinas

Artículo 27°.- Proceso de secado

Artículo 28°.- Proceso de precocción o cocción.

Artículo 29°.- Proceso de laminado

Artículo 30°.- Proceso de molienda

Así mismo los procesos de los artículos 32° (Extrusión/Expansión) y 33° (Enfriado y Secado), no son exigibles por corresponder a productos extruidos o instantáneos diferentes a lo que es materia de adquisición.

En caso el postor sea el productor o fabricante, bastará que se presente los certificados de la planta siempre que el almacén se encuentre ubicado dentro de la planta, y si el almacén está ubicado fuera de la planta, deberá presentar ambos certificados (Certificados de la planta y del almacén). Asimismo, en caso que el postor sea un distribuidor que almacena el producto ofertado, deberá presentar los certificados del almacén de sus instalaciones y los certificados de la Planta del fabricante, y si es distribuidor que se limita a recoger el producto del almacén del fabricante, deberá presentar los certificados a nombre del productor o fabricante. Con estas exigencias se busca asegurar que los productos a adquirir han sido producidos en plantas y almacenados en almacenes que hayan sido saneados ambientalmente de tal manera que se contribuya a asegurar de los productos objeto de adquisición. El postor deberá presentar una Declaración Jurada de la condición del postor (si es distribuidor y que tipo de distribuidor es, ello en concordancia con el tipo de certificado de Saneamiento Ambiental que presente, o si actúa como productor o fabricante del producto que oferta).

- Declaración Jurada de Insumos Nacionales suscrita por el representante legal del postor, indicando que para la elaboración del producto se utiliza insumos nacionales precisándose el porcentaje (%) por cada insumo tanto nacional como importado, en concordancia con el Art. 5° de la Ley 27470.

**Nota:** Los requisitos documentarios antes señalados deberán estar vigentes en tanto se emita la reglamentación que corresponda, según lo establecido por la primera y segunda Disposición

	<p>Complementaria Final y la primera y segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1290. No se aceptará ninguna documentación que muestre que dicha documentación se encuentre en trámite, de no cumplir con estos requisitos dichas ofertas serán desestimadas.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin: 10px 0;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div> <p><i>Por ejemplo, en caso que el objeto de la convocatoria sea el suministro de algún insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización señalado en el Decreto Legislativo N° 1126 y el Decreto Supremo N° 348-2015-EF y modificatorias, se debe requerir lo siguiente:</i></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p><i>El postor debe contar con:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Inscripción vigente en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados a cargo de la SUNAT, que lo autoriza para realizar actividades fiscalizadas con el insumo químico y/o producto o subproducto o derivado que esté sujeto al registro, control y fiscalización objeto de la convocatoria</i></li> </ul> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <i>Copia de la Resolución de Intendencia expedido por la SUNAT que otorga al postor la inscripción en el Registro para el Control de Bienes Fiscalizados.</i></li> <li>- <i>La vigencia de la inscripción así como la inclusión del insumo químico y/o producto o subproducto o derivado sujeto al registro, control y fiscalización, objeto de la convocatoria, deben ser verificados en la base de datos del Registro para el Control de Bienes Fiscalizados publicado en la página web de la SUNAT.</i></li> </ul>
--	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

<b>B</b>	<p><b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b></p> <p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 7'500,000.00 (Siete millones quinientos mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes, para el caso del producto <b>Leche Evaporada Entera</b>: Leche fresca de vaca (que hayan sido sometidos a tratamiento térmico), Leche pasteurizada, leche UHT, leche evaporada Entera, leche evaporada modificada, leche evaporada esterilizada en cualquiera de sus presentaciones. Para el caso del producto <b>Hojuela de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales</b>: hojuelas de cereales crudas, hojuelas de cereales precocidas, hojuelas de quinua y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua con cereales y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de quinua, avena y kiwicha y/o enriquecida con vitaminas y minerales crudas o precocidas, hojuelas de cereales con soya precocidos y/o enriquecida con vitaminas y minerales, o cualquier mezcla que cumpla con la condición enmarcada en el inciso b) del artículo 9° de la RM 451-2006/MINSA Norma sanitaria para la fabricación de alimentos a base de granos y otros, destinados a Programas Sociales de Alimentación.</p> <p>Los bienes similares descritos en el párrafo anterior, deben haber sido destinados a los programas sociales que se encuentran bajo la administración de los gobiernos locales o regionales, es decir estas dan la conformidad o constancia de prestación o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.</p>
----------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>7</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 8**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

**Importante**

*En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

<sup>7</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N°6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar O<sub>i</sub>=Precio i O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>50 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN <sup>8</sup>	
<b>B. VALORES NUTRICIONALES</b>		
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará en función al mejoramiento de los valores nutricionales establecidos en el CAPITULO III, de la sección específica de las Bases.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el certificado nutricional del producto que componen la ración, emitido por entidad acreditada ante INACAL</p>	<b>ENERGÍA</b>	<b>10 PUNTOS</b>
	<p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 133.00 a más.....<b>05 Puntos</b></li> <li>- De 132.01 a 132.99.....<b>03 Puntos</b></li> </ul> <p><b>HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- De 330.00 a más.....<b>05 Puntos</b></li> <li>- De 315.91 hasta 329.99 .....<b>03 Puntos</b></li> </ul>	
<b>C. CONDICIONES DE PROCESAMIENTO</b>		
<p><u>Criterio:</u></p> <p>Se evaluará el volumen de producción de los alimentos convocados en las plantas productoras.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la copia simple de certificados de capacidad real de planta de los productos que componen la ración, emitidos por organismos de inspección acreditados ante INACAL</p>	<b>CERTIFICADO CAPACIDAD REAL DE PLANTA</b>	<b>10 PUNTOS</b>
	<p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 400,000 unidades/día a más..... <b>05 Puntos</b></li> <li>De 300,000 unidades/día a 399,999 unidades/día.....<b>03 Puntos</b></li> </ul> <p><b>HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De 38 toneladas/día a más.....<b>05 Puntos</b></li> <li>De 30 toneladas/día a 37.99 toneladas/día.....<b>03 Puntos</b></li> </ul>	

<sup>8</sup> El comité de selección define el puntaje y la metodología para su asignación.

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN	
<b>D. PORCENTAJE DE COMPONENTES NACIONALES</b>		
<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará la procedencia u origen de los productos y de los insumos utilizados en la elaboración del bien ofertado.</p> <p>Otorgándole puntaje por encima del mínimo legal (90% de componentes nacionales).</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de una declaración jurada de los productos que componen la ración.</p>	<p><b>DECLARACIÓN JURADA DE PORCENTAJE DE INSUMOS</b></p>	<p><b>10 PUNTOS</b></p>
	<p><b>LECHE EVAPORADA ENTERA</b></p> <p>De 96.00% a 100.00%.....05 puntos</p> <p>De 90.01% a 95.99%.....03 puntos</p> <p><b>HOJUELAS DE CEREALES CON SOYA PRECOCIDOS ENRIQUECIDOS CON VITAMINAS Y MINERALES.</b></p> <p>De 91.00% a 100.00%.....05 Puntos</p> <p>De 90.01% hasta 90.99%.....03 Puntos</p>	
<b>E. EXPERIENCIA Y PREFERENCIA DE LOS BENEFICIARIOS</b>		
<p><b>Criterio:</b></p> <p>Se evaluará en función a la Aceptabilidad de la ración compuesta por: Leche evaporada entera más hojuelas de cereales con soya precocidos enriquecidos con vitaminas y minerales.</p> <p><b>Acreditación:</b></p> <p>Certificado de Aceptabilidad</p>	<p><b>CERTIFICADO DE ACEPTABILIDAD DE LA RACION POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS</b></p>	<p><b>20 PUNTOS</b></p>
	<p>De 99.00% a 100% de aceptabilidad.....20 puntos</p> <p>De 94.00 a 98.99% de aceptabilidad.....10 puntos</p> <p>De 90.00% a 93.99% de aceptabilidad.....07 puntos</p>	
<p><b>PUNTAJE TOTAL</b></p>	<p><b>100 puntos<sup>9</sup></b></p>	

<sup>9</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de para la ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, que celebra de una parte MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131372427, con domicilio legal en CARRETERA ANCON N° KM 4.5, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA, representada por [...], identificado con DNI N° [...], y de otra parte [...], con RUC N° [...], con domicilio legal en [...], inscrita en la Ficha N° [...] Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], debidamente representado por su Representante Legal, [...], con DNI N° [...], según poder inscrito en la Ficha N° [...], Asiento N° [...] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [...], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [...], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1** para la contratación de la ADQUISICIÓN ANUAL DE PRODUCTOS PARA EL PROGRAMA DEL VASO DE LECHE, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto la Adquisición Anual de Productos para el Programa del Vaso de Leche.

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>10</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en Pagos Semanales equitativos y proporcionales a las entregas luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho

<sup>10</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por el Área de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de San Martín de Porres y la conformidad será

otorgada por la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>11</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

---

<sup>11</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: CARRETERA ANCON N° KM 4.5, DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
“LA ENTIDAD”

\_\_\_\_\_  
“EL CONTRATISTA”

## **ANEXOS**

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>12</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>13</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>12</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento.

<sup>13</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**COMITÉ DE SELECCIÓN**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>14</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>15</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>16</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

<sup>14</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el artículo 149 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>15</sup> Ibidem.

<sup>16</sup> Ibidem.

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de compra<sup>17</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

---

<sup>17</sup> Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los cien mil Soles (S/ 100 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la Adquisición Anual de Productos para el Programa del Vaso de Leche, de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

#### COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>18</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>19</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>20</sup>

<sup>18</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>19</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>20</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consortiado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consortiado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

## ANEXO N° 6

### PRECIO DE LA OFERTA

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1**  
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 7

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1**  
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>21</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>22</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>23</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>24</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>25</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>26</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>21</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>22</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>23</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>24</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>25</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>26</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**ANEXO N° 8**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2021-CS-MDSMP-1**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 9

### PROCEDIMIENTO PRUEBA ACEPTABILIDAD

La Prueba de Aceptabilidad se ejecutará después de la integración de bases, hasta un día antes de la presentación de propuestas. La fecha en que se llevará a cabo la Prueba de Aceptabilidad será el día **03 de Agosto del 2021 a las 15:00 p.m., en la Sub Gerencia de Recursos Alimentarios ubicada en la Av. Angélica Gamarra Cuadra 22-23 Ex Mayta Capac – San Martín de Porres – Lima.**

La oficina del Programa del Vaso de Leche en coordinación con los representantes de La Organización Distrital de los Comités del Vaso de Leche, convocara a los beneficiarios, asimismo verificará que efectivamente dicha prueba sea realizada con beneficiarios que pertenecen al Programa del Vaso de Leche.

Las Certificadoras seleccionaran en forma aleatoria y al azar a los beneficiarios convocados, determinando, rangos de edad y sexo. Considerando que los degustantes serán menores de edad, antes de proceder a la prueba de aceptabilidad de los productos, las certificadoras deberán presentar el certificado microbiológico a fin de garantizar la inocuidad del producto así como para proteger la salud de los degustantes.

El producto será preparado por la certificadora acreditada en el lugar de realización del evento. La metodología empleada para la prueba estará a cargo de la certificadora. La oficina del Programa del Vaso de Leche, así como los representantes de la organización no podrán intervenir en la selección de los beneficiarios degustantes, ni intervendrán en dicho acto, su presencia es solamente en calidad de veedores, a fin de verificar que la aceptabilidad se realiza con beneficiarios del Programa del Vaso de Leche de la municipalidad.

En el acto de la degustación, la veedora designada por la organización participara en la mesa de Veeduría que se instalara en dicho acto. Solo se podrá agregar azúcar, como único añadido, de modo que no se modifique el objetivo de la prueba de aceptabilidad. Al final de cada evento, se firmará un acta con los presentes (Representante de La Certificadora, Representante de La Oficina del Programa del Vaso de Leche y de La Organización), indicando los acontecimientos de dicha prueba, de lo contrario, la prueba no será válida. Los postores no podrán intervenir en la realización de dicha prueba, ni estar presentes en el momento de la realización de la prueba, de modo de no influir en los resultados.

Por lo tanto, en el momento de la prueba de aceptabilidad para se lleve de manera objetiva su procedimiento se deberá tener en cuenta, que la certificadora, el Representante de la oficina del PVL, y la veedora de la Organización Distrital del Vaso de Leche, tendrán que indicar en el acta respectiva la cantidad de exacta de beneficiarios que han sido participe de la referida prueba, determinando cuántos de los beneficiarios han aprobado el producto degustado, cuántos beneficiarios han desaprobado el producto y cuántos los que se encuentran en duda. Es el acta del laboratorio, la que se debe de acompañar en la propuesta técnica conjuntamente con el correspondiente certificado de aceptabilidad. Asimismo, conforme a lo señalado en un anterior Pronunciamiento, con el fin de garantizar la transparencia e imparcialidad en la realización de la prueba de aceptabilidad, y de esta forma evitar posibles direccionamientos que desvirtúen la objetividad de la prueba, esta se efectuará en la misma fecha, hora y lugar con el mismo universo de beneficiarios seleccionados conforme al procedimiento descrito anteriormente; de tal modo que no exista ninguna posibilidad de que el referido universo de beneficiarios conozca previamente a que proveedor corresponde la muestra del producto objeto de evaluación.

Los participantes deberán solicitar por escrito, al día siguiente de la integración de las bases, dirigido al responsable de la oficina del Programa del Vaso de Leche de La Municipalidad Distrital de San Martín de Porres, la intención de realizar dicha prueba, indicando La Certificadora contratada para que efectúe la prueba, la solicitud de la prueba deberá ser presentada en la mesa de partes o la unidad de tramite documentario de la entidad.

Finalmente se debe precisar de acuerdo a los pronunciamientos vertidos por el OSCE, los beneficiarios escogidos como máximo podrán degustar los productos de tres postores. En caso de presentarse más de tres empresas postoras se deberá considerar adicionalmente un grupo distinto integrado por una cantidad similar de beneficiarios.